



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-10-2019
13-03-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a las denuncias DE-071-2015 y DE-057-2018, relacionadas con presuntos nombramientos irregulares en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte.

Al respecto, se constató que los nombramientos de los funcionarios mencionados en las denuncias fueron elaborados de conformidad con el registro de elegibles de esa Unidad y con lo establecido en la normativa vigente, excepto el nombramiento de la Licda. Anacita Ramírez Quesada, como Administradora de Sucursal 2 Naranjo.

Aunque no se corroboraron hechos irregulares en la mayoría de los casos denunciados, se verificó la necesidad de fortalecer aspectos de control interno relacionados con los procedimientos de selección.

Por lo anterior, se recomendó a las autoridades locales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, analizar los aspectos de control interno relacionados con el cumplimiento de la normativa institucional vigente y aplicable para los procesos de selección de personal, así como para nombramientos de profesionales mayores a 90 días.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-10-2019
13-03-2019

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE, U.E. 1301

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a las denuncias DE-071-2015 y DE-057-2018, relacionadas con presuntas irregularidades en nombramientos de personal en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos expuestos en las denuncias DE-071-2015 y DE-057-2018 por presuntas irregularidades en nombramientos gestionados en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte.

ALCANCE

Para la atención de la denuncia DE-071-2015 el estudio contempla la evaluación de los procedimientos de selección de personal aplicados en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte en el período 2012-2015 y 2018, específicamente lo relacionado con los nombramientos de los funcionarios Lic. Olivier Sánchez Quirós, Lic. Marcos Jiménez Solís, Lic. Luis Diego Ramírez Valerio, Licda. Cristina Cortés Ugalde y Licda. María Vanessa Rodríguez Zúñiga, en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte; y del Lic. Juan Rafael Rojas Hidalgo y Licda. Anacita Quesada Ramírez, Administradores de las sucursales de Grecia y Naranjo respectivamente.

En cuanto a la atención de la denuncia DE-057-2018, el estudio contempla la evaluación de los procedimientos de selección de personal en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, con respecto a las debilidades de los aspectos de control interno, debido que lo relacionado con los nombramientos de los funcionarios: Diego Armando Ortiz Jaén, Rodrigo Jarquín Porras y Edwards Fallas Arroyo, plazas: 22089, 20619 y 38521 respectivamente, y la plaza 38521, se atenderán con otro producto de Auditoría.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre de 2014, vigentes a partir del 1º de enero de 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

- Revisión de los expedientes de personal de los funcionarios descritos en las denuncias DE-071-2015 y DE-057-2018.
- Solicitud de información y/o entrevista a las siguientes funcionarias de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte:
 - Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional de Sucursales Huetar Norte.
 - Licda. Noelia Alpízar Angulo, Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 4 de setiembre 2002.
- Circular DAGP-0767-2011 del 1° de julio de 2011, referente a disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Oficio SAE-0139-2015 del 29 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. Víctor Zamora Murillo, jefe de la Subárea de Admisión y Empleo.

ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

La Auditoría recibió las denuncias DE-071-2015 y DE-051-2018, relacionadas con presuntas irregularidades en nombramientos de personal de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, utilización de los vehículos institucionales y pagos de tiempo extraordinario a los choferes.

Los puntos 5, 7, 8 y 12 de la denuncia DE-071-2015, se atenderán con otro producto de Auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la denuncia **DE-057-2018** se indicó que en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte se han realizado los nombramientos en las plazas 38521, 20665, 22089, 20619 y 38521, por el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS, se nombra por idoneidad y no como corresponde según lo indicado en la Circular DAGP-0767-2011 (dicha denuncia se atendió con otro producto de Auditoría).

HALLAZGOS

1. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE

DENUNCIA DE-071-2015

- CASO DEL LIC. OLIVIER SÁNCHEZ QUIRÓS, ADMINISTRADOR DE SUCURSAL 1

En la denuncia DE-071-2015, puntos 1 y 2, se indicó textualmente:

“A finales de diciembre 2012 e inicios del 2013 el jefe de POAS sufrió incapacidad, la Licda. Poyser no nombró jefe porque en la lista seguía el señor Marcos Ramírez, esperó a que un funcionario del PEGC terminara su nombramiento para nombrar en Poás. Ninguna jefatura puede estar vacante, en este caso duró una semana sin jefe. Nombraron al Olivier en la jefatura de la Sub Área sin estar registrado en la lista de activos o pasivos, por cuanto en la lista seguía el señor Marco Jiménez”.

De acuerdo con las pruebas de Auditoría efectuadas, se determinó que el Lic. Olivier Sánchez Quirós cumplía con los requisitos académicos señalados en el Manual Descriptivo de Puestos, disponía de antigüedad y se encontraba activo en el registro de elegibles de Administradores de Sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte; por lo tanto, la Administración Activa cumplió con el punto 3 del procedimiento descrito en la Circular DAGP-767-2011 y con la normativa institucional vigente y aplicable en esa materia.

La Circular DAGP-767-2011 emitida por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, del 1° de julio de 2011, “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”, establece en el procedimiento general, punto 3, lo siguiente:

“...3. Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo se llevará a cabo, considerando los oferentes que, en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad, señalados en el punto 2...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Lic. Marco Jiménez Solís, en el momento de la sustitución, no formaba parte del registro de elegible objeto de sustitución de personal; por lo cual, es sujeto de nombramiento interino conforme la disponibilidad, una vez que cumplió con los requisitos académicos, por lo cual no se observaron irregularidades en ese aspecto (lo descrito fue expuesto en resoluciones SGSIC-119-2014¹ y DRSHN-1725-2014).

- CASO DE CRISTINA CORTÉS UGALDE, JEFE SUBÁREA DE PENSIONES

En la denuncia DE-071-2015, puntos 4 y 6, se indicó textualmente:

“4-. Nombra a Cristina Cortez, Inspector de Leyes y Reglamentos para sustituir a la jefatura de la Sub Área de Pensiones y no da oportunidad a los funcionarios de esa área, teniendo personal con el requisito académico para hacerlo, se nombra a dedo y no se da oportunidad a otros para que participen para el puesto, la política que se tiene es que el último que estuvo nombrado es al que le corresponde. 6-. Los nombramientos de las jefaturas de Área y Sub áreas no son puestos de confianza como lo manifiesta ella, se hacen los nombramientos a dedo y no se realizan los concursos como la normativa lo indica”.

La Licda. Cristina Cortés Ugalde, jefe de la Subárea de Pensiones, cumplió con los requisitos académicos exigidos por el puesto; se encontraba disponible en las fechas requeridas para el nombramiento objeto de sustitución y fue nombrada acorde al bloque normativo vigente al ser una sustitución menor a 90 días.

La Circular DAGP-767-2011, del 1° de julio de 2011, en el punto b, procedimiento alterno para el nombramiento interino en puestos profesionales administrativos y de jefaturas, inciso i, refiere:

“i) Nombramientos iniciales inferiores a noventa días.

Este tipo de sustitución será tramitada de la siguiente manera:

- 1. La jefatura respectiva tendrá la facultad de nombrar interinamente a funcionarios que laboran en el mismo Servicio o Centro de Trabajo, siempre que cumplan con los requisitos definidos en el Manual Descriptivo de Puestos, considerando aspectos de experiencia, idoneidad, desempeño, conocimiento del puesto y otros aspectos que aseguren la continuidad de los procesos”.*

En este caso en particular, los períodos de los nombramientos han sido por lapsos menores a 90 días, por lo que no se evidenciaron irregularidades en el proceso de selección para el puesto de jefe de Subárea de Pensiones.

¹ Resolución administrativa SGSIC-119-2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **CASO DEL LIC. LUIS DIEGO RAMÍREZ VALERIO, SUPERVISOR DE INSPECCIÓN**

En la denuncia DE-071-2015, puntos 3 y 10, se indicó textualmente:

“Estando Luis Diego y el señor Marco Jiménez en estado pasivo, nombre a Luis Diego en la Supervisión de Inspección, obviando las recomendaciones de la Comisión de Relaciones Laborales. Nombramiento en plazas que quedan vacantes por ascensos interinos en la parte de inspección sin que medie la aplicación debida de los que se establece en el reglamento y normativa, sin concurso, plaza de inspector 3”.

El Lic. Luis Diego Ramírez Valerio, cédula 1-0842-0685, se encontraba en el registro de elegibles de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, cumplía con los requisitos para el puesto objeto de sustitución.

En el Manual Descriptivo de Puestos Institucional vigente, los requisitos obligatorios y legales para optar por un puesto de Supervisor de Inspección de Leyes y Reglamentos son los siguientes:

“Supervisor de Leyes y Reglamentos: Licenciatura en una carrera afín con el puesto. Considerable conocimiento de las leyes y reglamentos de Seguridad Social. Entre uno y dos años de experiencia en supervisión de personal. Entre dos y cuatro años de experiencia en labores afines al puesto. Requisito legal: Incorporado al Colegio respectivo, para el ejercicio del correspondiente grado profesional, en caso de que exista”.

Al respecto, la Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional de Sucursales Huetar Norte, en oficio DRSHN-1230-18, del 13 de abril de 2018, comunicó a esta Auditoría:

“En lo concerniente, al nombramiento del Lic. Luis Diego Ramírez Valerio, éste fue nombrado por cuanto se encontraba activo en el registro de elegibles, mientras que el Lic. Jiménez se encontraba inactivo, sin número de días de experiencia en el puesto objeto de sustitución, lo descrito fue ampliamente expuesto en resoluciones SGSIC-119-2014 y DRSHN-1725-2014”.

Si bien la Administración Activa tiene la competencia de realizar nombramientos interinos del personal a su cargo, los procedimientos utilizados deben ser en estricto apego a la normativa institucional vigente y aplicable, de acuerdo con la idoneidad, antigüedad y récord laboral del funcionario en la institución.

- **CASO DE MARÍA VANESSA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, PROGRAMA ESTRATÉGICO DE GESTIÓN COBRATORIA**

En la denuncia DE-071-2015, puntos 9 y 13, se indicó textualmente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“9-. Utiliza una plaza del PEG, profesional 1, aprobada por la Junta para trabajar en cobros, haciendo viáticos y vales de transportes, teniendo en la Dirección Regional 2 funcionarios para esas labores, aumento de la burocracia, negligencia, además no es lo que le contestó a la auditoría, justifica esa plaza porque atiende la Sucursal de Los Chiles, la sucursal con menos patronos y morosidad de toda la Región.

13-. Gasto millonario en gastos de los PEC, a pesar de como la institución tiene tantos problemas continúa cancelando viáticos a profesionales 1 para que notifiquen avisos de cobros. Le interesa situación económica de la Institución. Esas plazas, al menos un porcentaje puede ser distribuido en las Sucursales y optimizar el recurso”.

De conformidad con la revisión de esta Auditoría, se comprobó que la funcionaria María Vanessa Rodríguez Zúñiga realiza funciones del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC), y demás tareas asignadas por la jefatura, se le pagan viáticos de acuerdo con la normativa y las tareas asignadas.

Las Normas de Control Interno para el sector público señalan:

“4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”.

A nivel institucional, si tiene vigente una estrategia (2007-2011) de evaluación global del cumplimiento de los objetivos del Programa Estratégico de Gestión y planes institucionales relacionadas con la gestión cobratoria, sin embargo, el análisis del impacto en la reducción y el control de la morosidad permitiría medir los resultados de la Dirección de Cobros y de las Direcciones Regionales de Sucursales.

Debido a lo anterior, es competencia de la Administración Activa, distribuir y asignar actividades laborales de conformidad con el perfil del puesto, la organización interna y necesidades de la Unidad.

2. NOMBRAMIENTOS DE JEFATURAS EN DIFERENTES SUCURSALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE

En la denuncia DE-071-2015, en el punto 11, se indicó textualmente:

“Nombramiento de jefaturas, por ejemplo, Naranjo, a pesar de tener 3 licenciados nombra a una persona ajena al centro de trabajo, igual sucede en la Sucursal de Grecia, se pensiona el jefe y solo se traslada el jefe de Naranjo a Grecia, habiendo en la Sucursal personal para cubrir el cargo, se nombra a la jefe de Fortuna en la Sucursal de Naranjo existiendo funcionarios en la Sucursal que puedan asumir el cargo, no se hace concurso”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

- **CASO DEL LIC. JUAN RAFAEL ROJAS HIDALGO, ADMINISTRADOR SUCURSAL 3 GRECIA**

Se determinó que el Lic. Juan Rafael Rojas Hidalgo formaba parte del registro de elegibles de Administradores de Sucursales, se efectuó concurso (N.º 53-15-2015) para asignar la plaza 20614 en propiedad al Lic. Rojas Hidalgo, por lo que se descarta lo indicado en la denuncia DE-071-2015, debido a que los nombramientos se realizaron acorde a la normativa vigente.

El Lic. Rojas Hidalgo realizó sustituciones como Administrador de la sucursal de Grecia, en los períodos que se detallan en la tabla 1:

TABLA 1
NOMBRAMIENTOS ADMINISTRADOR DE SUCURSAL 3
SUCURSAL DE NARANJO
2015-2016

DESDE	HASTA	DÍAS	ACCIÓN DE PERSONAL	DETALLE
2/1/2015	31/1/2015	31	ACC-0112-2014	Ascenso interino - vacaciones titular.
2/2/2015	30/4/2015	89	ACC-002-2015	Resolución DRSSRHN 0156-2015 del 15-1-2015, suscrita por la Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional de Sucursales. El Lic. Joaquín Hidalgo Núñez, Administrador de la sucursal de Grecia, se acogió al retiro anticipado de pensión por vejez, el 1º de febrero de 2015 (oficio SG-2052-2014).
26/1/2016	31/1/2016	7	ACC-0112-2015	Resolución GF-11.757, del 24-2-2015, suscrita por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.
1/2/2016	99/99/9999		ACC-0112-2016	Concurso N° 53-15-2015 nombramiento en propiedad, sucursal 3 Grecia.

Fuente: elaboración propia, datos acciones de personal.

Mediante Acción de Personal ACC-0112-2015, resultado del concurso N.º 53-15-2015, se propuso -al Lic. Rojas Hidalgo- ascenso en propiedad para ocupar la plaza vacante 20614 de Administrador de sucursal 3 en Grecia, a partir del 1º de febrero de 2016.

La Circular DAGP-767-2011 del 1º de junio de 2011, relacionada con las disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, en el punto b, inciso ii, Nombramientos iguales o superiores a los noventa días, menciona que cuando exista certeza de que el período de nombramiento será por un plazo igual o superior a los noventa días, se deberá aplicar el procedimiento indicado en el punto 6 del procedimiento general para nombramientos interinos.

La Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional de Sucursales Huetar Norte, en oficio DRSHN-1230-18, del 13 de abril de 2018, enviado a esta Auditoría, manifestó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“... los nombramientos interinos se han realizado conforme al registro de elegibles regulado en la circular DAGP-0767-2011, así las cosas, el nombrar un jefe de Sucursal en otra, no se trata de un traslado, sino es producto de la aplicación del registro de elegibles, según el cual se le debe dar prioridad a los postulantes con el requisito académico y además con experiencia en el puesto objeto de sustitución”.

Esta Auditoría, en el período evaluado, verificó la existencia del registro de elegibles y del concurso N.º 53-15-2015 de Administrador de la sucursal de Grecia, verificando que estuvo acorde al marco normativo institucional vigente y aplicable.

- **CASO DE ANACITA QUESADA RAMÍREZ, ADMINISTRADORA SUCURSAL 2 NARANJO**

Se determinó la omisión del proceso de selección para la utilización de la plaza vacante N.º 20636, de Administrador de sucursal 2, lo cual es concordante con los hechos denunciados, por cuanto los nombramientos de la Licda. Anacita Quesada Ramírez no se realizaron acorde al marco normativo institucional vigente y aplicable para nombramientos de profesionales mayores a 90 días, según se muestra en la tabla 2:

TABLA 2
NOMBRAMIENTOS ADMINISTRADOR DE SUCURSAL 2
SUCURSAL DE NARANJO
2016-2018

DESDE	HASTA	DÍAS	ACCIÓN PERSONAL
1/2/2016	1/5/2016	92	ACC-15643-2016
2/5/2016	1/8/2016	93	ACC-1307-024-2016
2/8/2016	28/1/2017	181	ACC-1307-038-2016
29/1/2017	27/7/2017	181	ACC-1307-066-2016
28/7/2017	23/1/2018	181	ACC-1307-020-2017
24/1/2018	22/7/2018	181	ACC-1307-056-2017
23/7/2018	18/1/2019	181	ACC-1307-031-2018
TOTAL DÍAS		1090	

Fuente: acciones de personal.

En la revisión efectuada se observó que mediante Acción de Personal ACC-15643-2016, del 21 de enero de 2016, la Licda. Vanessa Solórzano Alfaro, Directora Regional de Sucursales Huetar Norte a.i. y la Licda. Noelia Alpízar Angulo, coordinadora de Recursos Humanos, autorizaron el traslado y ascenso interino de la Licda. Quesada Ramírez como Administradora de la sucursal de Naranjo, en plaza vacante N.º 20636, resultado de la adjudicación en propiedad del concurso N.º 53-15-2015 al Lic. Juan Rafael Rojas Hidalgo, como Administrador de sucursal 3 en Grecia.

No obstante, para el nombramiento por ascenso interino de la Licda. Quesada Ramírez, la Administración Activa de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte no realizó el proceso de selección acorde a la normativa institucional vigente y aplicable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Circular DAGP-767-2011, del 1° de junio de 2011, relacionada con las disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS, en el punto b, inciso ii, Nombramientos iguales o superiores a los noventa días, menciona que cuando exista certeza de que el período de nombramiento será por un plazo igual o superior a los noventa días, se deberá aplicar el procedimiento indicado en el punto 6 del procedimiento general para nombramientos interinos.

La Licda. Vanessa Jiménez Arrieta, jefe del Área Técnica de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, en correo electrónico del 28 de junio de 2018, manifestó:

“... con instrucciones de la Licda. Poyser, respecto a los nombramientos de jefatura realizados en el 2015, se reitera que se realizaron utilizando el registro de elegibles regulado en la circular DAGP-0767-2011, “procedimiento general” ...los nombramientos interinos en las Jefaturas de Grecia y Naranjo, se utilizó el registro de elegibles disponible, cuya lista contempla los funcionarios con los requisitos, por lo tanto, no procedía la publicación.

... a partir del año 2017, en los nombramientos mayores a 90 días, se hace extensiva la oferta a toda la institución, en acatamiento a lo dictado en la circular DAGP-535-2017 del 26 de abril del 2017, la cual reza:

“Cuando la sustitución sea igual o superior a los 90 días, será obligatorio realizar un proceso de selección, que implica de manera inicial, la publicación de la oferta laboral a través del Portal de Recursos Humanos; proceso que debe coordinarse con la Subárea de Gestión de Recursos Humanos.

En razón de lo expuesto, a partir de la emisión del presente oficio únicamente se realizarán los procedimientos de personal a través del Portal de Recursos Humanos para los casos que, por disposición reglamentaria, así sea requerido”.

La Administración Activa de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte no cumplió con el marco normativo institucional vigente y aplicable para nombramientos de profesionales mayores a 90 días.

La omisión o incumplimiento de estas pautas, por parte de los colaboradores encargados del proceso, podría eventualmente significar un riesgo potencial para la institución, por cuanto no existe una garantía razonable de que el personal contratado disponga de las destrezas, conocimientos, habilidades y el perfil psicológico laboral necesarios para el desarrollo del puesto a ocupar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. DENUNCIA DE-057-2018

“En la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte se han presentado una serie de situaciones en lo que se refiere a nombramientos en plazas vacantes o en ascenso interino, nos parece muy extraño porque las plazas indicadas abajo se han realizado los nombramientos por el artículo 21 de la Ley constitutiva de la Caja, aludiendo que se nombre por idoneidad y no como corresponde según lo indicado en la DAGP-0767-2011”.

- **SOBRE LAS DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE**

En la revisión de los expedientes de personal referidos en las denuncias DE-071-2015 y DE-051-2018, se determinó la necesidad de corregir las deficiencias en la revisión de los documentos correspondientes a los trámites de selección de personal, los cuales se describen a continuación:

- Registro de elegibles sin firmar.
- No se registran los actores que revisan y analizan el expediente del proceso de selección.
- En la mayoría de los expedientes no existen documentos que evidencien el origen de los procesos de selección de personal.

Las Normas de control interno para el sector público señalan:

“4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante”.

Lo evidenciado obedece a la posible falta del debido cuidado profesional en la etapa de revisión de los documentos que evidencian la aplicación de los procesos de selección acorde al marco normativo institucional vigente y aplicable en cada caso evaluado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior, repercute en el eventual incumplimiento de los requisitos exigidos por el puesto y en la contratación de personal no idóneo para la ejecución de funciones requeridas en la institución.

CONCLUSIONES

Los procesos de nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la Caja Costarricense de Seguro Social se regulan mediante la Circular DAGP-767-2011 “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”, emitida por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, donde se establecen las responsabilidades de las jefaturas de los servicios sobre la aplicación las disposiciones normativas en los procesos de selección, las cuales son de acatamiento obligatorio.

En concordancia con los hechos denunciados, se determinó que la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte cumplió con la aplicación de la normativa institucional en la mayoría de los casos; excepto el proceso de selección para sustituciones mayores a 90 días de la Licda. Anacita Quesada Ramírez, como Administradora de sucursal.

Además, se corroboraron hechos irregulares relacionados con la verificación de los documentos, firmas de autorización, acorde al marco normativo vigente y aplicable en cada caso analizado, lo cual refleja la necesidad de fortalecer aspectos de control interno relacionados con el procedimiento de selección de personal.

RECOMENDACIÓN

A LA LICDA. XIOMARA POYSER WATSON, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Elaborar una estrategia para mejorar las debilidades del sistema de control interno en operación establecido para la elaboración de los documentos que evidencian el cumplimiento de la normativa institucional vigente y aplicable en los procesos de selección de personal, de conformidad con los hallazgos 1, 2 y 3 del presente informe. Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, un análisis de los motivos que fundamentaron la decisión de esa Administración para efectuar los nombramientos de profesionales mayores a 90 días sin proceso de selección, y una certificación de su implementación. **Plazo de cumplimiento: 4 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente informe fueron comentados con la Licda. Vanessa Arrieta Jiménez, jefe del Área de Gestión Técnica de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, quien manifestó estar de acuerdo con la recomendación y el plazo de cumplimiento, además, solicitó a esta Auditoría valorar la siguiente opción para ampliar la recomendación:

*“En atención al hallazgo 2, realizar un análisis de los motivos que fundamentaron la decisión de esa Administración para efectuar los nombramientos de profesionales mayores a 90 días sin mediar proceso de selección, así mismo deberá aportar una certificación de su implementación. **Plazo de cumplimiento 3 meses.***

*Girar instrucciones a la Subárea de Administración y Logística para que se implementen las medidas de control para subsanar las debilidades señaladas en el hallazgo 3 del presente informe y además elaborar matriz de verificación de cumplimiento de requisitos la cual debe constar en cada expediente de proceso de selección. **Plazo de cumplimiento 1 mes.***

Considera esta Auditoría, que las acciones referidas por la Licda. Arrieta Jiménez son competencia de la Administración Activa y forman parte de las medidas a implementar para el cumplimiento de la recomendación.

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Hellen Ortega Chamorro
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Harold Quesada Monge
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE DE SUBÁREA

GAP/HOCH/HQM/lba

Ci: Auditoría